

UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE



Reglamento de Integridad Académica

Universidad México Americana del Norte

Cuerpo colegiado para el desarrollo e innovación de métodos didácticos:

Dr. Rafael Flores Bazán

Dr. Esteban Vásquez Morales

Lic. Virginia López Pérez

Lic. José Isaac Moreno Martínez

Lic. Ana Luisa Hernández Hernández

Lic. Luis Ángel Carrazco Rodríguez

Lic. Citlaly Saldaña Martínez

Ciudad Reynosa, Tamaulipas

Junio, 2026

Página 1 de 6

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: 1
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 17 de Junio del 2026
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

Reglamento de Integridad Académica Universidad

México Americana del Norte

1. Introducción

El presente Reglamento establece los lineamientos y procedimientos para la realización de las actividades académicas y administrativas de la Universidad México Americana del Norte la cual cuenta con el reconocimiento de validez oficial, contribuyendo a la integridad académica en el desarrollo del sistema educativo nacional, a través de acciones docentes y de investigación; formación integral del estudiante, ejercicio de la autoridad académica y formación. La Universidad México Americana del Norte fomenta, apoya, aplica y regula, de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento.

2. Marco Legal y Normativo

La comunidad estudiantil de la institución aceptará las disposiciones contempladas en el presente reglamento. En caso de incumplimiento de estas, se aplicarán las sanciones contempladas en el mismo.

3. Políticas Institucionales de Integridad Académica

Se entiende por integridad académica al compromiso de la comunidad con la misión, visión y calidad educativa, garantizando la generación y transmisión del conocimiento con responsabilidad, honestidad, justicia, respeto y confianza. Implica actuar con rectitud en la enseñanza, el aprendizaje y la investigación, rechazar el fraude académico y promover la formación de profesionistas íntegros, competentes y comprometidos con la mejora continua y el bienestar social.

Todo trabajo que un estudiante entregue como requisito académico, individual o en grupo, tiene que ser, en esencia, producto del esfuerzo, la dedicación, el interés, la comprensión y la asimilación del conocimiento en el proceso de formación y de maduración de un ser humano, únicos e irrepetibles. Nuestro programa de estudios y servicios no están concebidos para convertir al estudiante en un reproductor pasivo de información que se limita a adquirir, manipular y aplicar superficialmente un contenido, y que, por ende:

Página **2** de **6**

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: 1
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 17 de Junio del 2026
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

- a) copia y reproduce indebidamente información, trabajos y conceptos;
- b) burla las reglas de los exámenes y procesos de evaluación;
- c) busca métodos alternos o ilegales para acreditar o revalidar materias, estudios o grados académicos;
- d) recaba o proporciona información o ejerce presiones indebidas para realizar o no realizar alguna actividad relacionada con su formación académica; asiste a cursos o representa a distintos competidores con el fin de reproducir o copiar técnicas o información;
- e) exhibe actitudes proclives al plagio o a la simulación de su aprendizaje;
- f) utilizar recursos tecnológicos e inteligencia artificial para cometer alguna de las violaciones descritas en los anteriores incisos.

Es política de la UMAN el fomento de una cultura de estudio, docencia, aprendizaje y generación y aplicación de conocimiento dentro del marco de conductas éticas e íntegras. Esta cultura se promueve a partir de un compromiso institucional con los principios cívicos que rigen a la comunidad, la solidaridad de todos sus miembros, el vínculo efectivo con su entorno, la preservación y promoción de su autoestima intelectual y profesional, la vigencia y observancia de los valores inherentes al conocimiento, la sabiduría y la cultura, la evolución de modelos educativos personales y las tareas de todas las áreas académicas, administrativas y de apoyo en la Universidad.

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: 1
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 17 de Junio del 2026
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

4. Definición y Tipos de Plagio

Cuando se presenta un trabajo como propio, obtenido en realidad de otros trabajos o de otras personas, se denomina "FRAUDE", entendiendo que se comete falta a la verdad, falta a la honestidad y falta a la ética profesional, el resultado que se presenta corresponde a un esfuerzo que no ha sido realizado por quien lo presenta.

En el caso del uso de la inteligencia artificial: plagio asistido por IA para generar trabajos sin citar adecuadamente o sin aportar reflexión propia; falsificación de datos o fuentes, para presentar información generada por IA como si fuera investigación original; delegación total del trabajo como enviar tareas hechas completamente por IA sin intervención humana; evaluaciones manipuladas (en el caso de docentes) al usar IA para calificar sin revisar el contenido real o sin criterios pedagógicos claros.

Los proyectos de IA deben definir muy claramente las fuentes de datos, sus características, los procedimientos de transformación de estas, las bases de conocimiento o aprendizaje artificial definidos, las heurísticas, las estrategias de razonamiento implementadas, y los tipos de inducción y aprendizaje de la inteligencia artificial usados.

El plagio implica una infracción a la honestidad académica y a los derechos de autor. Consiste en publicar una obra o un fragmento de ella, sin citar la fuente legítima. La copia o adaptación de una idea o texto de otro autor sin hacerle referencia pertinente se denomina plagio y constituye una violación ética del trabajo científico y académico.

Plagio es una acción antiética que consiste en copiar o utilizar sin citar, ejercicios de otros estudiantes (tareas, reportes, trabajos), porciones de trabajos o documentos de cualquier naturaleza (libros, artículos, páginas de internet, etc.) y hacerlos pasar como propios. Esto se relaciona con la atribución indebida de la autoría intelectual y la apropiación inconsulta de información desarrollada por un autor o autores.

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: 1
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 17 de Junio del 2026
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

5. Procedimientos para la Detección de Plagio

En caso de considerar que algún trabajo infringe las normas de integridad académica en cualquiera de sus formas:

- 1) En caso de que el maestro considere que hay plagio deberá notificar al alumno y hacerle saber la sanción correspondiente, por cualquiera de las siguientes causas:
 - Cuando el trabajo del estudiante exceda el 30% de plagio detectado con el software institucional o por el dictamen emitido por el titular de la materia.
 - El uso de inteligencia artificial sin haberlo citado apropiadamente en el trabajo.
- 2) En caso de que el alumno no esté de acuerdo con la sanción impuesta, podrá solicitar una revisión con el coordinador de carrera o del coordinador de investigación, según sea el caso.
- 3) Si la inconformidad persiste se turna a la comisión de integridad académica, quien mediante dictamen dará la resolución final.

6. Sanciones por Plagio:

- a) Amonestación por escrito por parte del titular de la materia y repetición de la actividad con una calificación máxima del 50%.
- b) Si se observara una acción subsecuente de plagio por el mismo alumno, este tendrá que repetir la materia.
- c) En caso de una tesis o extenso de investigación en su presentación final si se detectara plagio se le da de baja la materia y empezará su trabajo con un tema diferente. En caso de recurrencia se expulsará al alumno de la institución.

7. Atención a problemas académicos

Los alumnos tienen derecho a solicitar la revisión de examen o manifestar irregularidades detectadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje al Coordinador de Carrera a la que pertenezcan.

El alumno, en ambos casos, podrá solicitar por escrito libre ante la Coordinación de Carrera respectiva, una revisión del caso.

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: 1
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 17 de Junio del 2026
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.

Revisión de examen:

- El alumno puede solicitar una primera revisión al Coordinador de Carrera, realizada por el docente.
- En caso de subsistir la inconformidad con el resultado, podrá solicitar una última revisión y esta será realizada por maestros designados por la Coordinación de Carrera, y será ratificada por un miembro del Comité de Integridad Académica, y su calificación será definitiva.

Irregularidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- El alumno puede manifestar ante el Coordinador de Carrera las irregularidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como: evaluación irregular, de disciplina escolar, de calidad de la enseñanza y/o de actos de corrupción. El Coordinador de Carrera, junto a un miembro del Comité de Integridad Académica, emitirá una resolución, junto a las acciones tomadas, y se le notificará al alumno.

ID: P03-SGUMAN-I03	Nivel de Revisión: 1
Fecha de Emisión: 08 de Octubre del 2025	Fecha de Revisión: 17 de Junio del 2026
Título: Reglamento de integridad académica	Copia Electrónica es controlada, copia en papel es de referencia únicamente.